

PROTOCOLO DE ADOPCIÓN URUGUAY

2024

REVISIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

INDICE

- **Acrónimos.....3**
- **Justificación de Revisión de Prácticas Institucionales.....4**
- **Introducción.....5**
- **Área de Adopciones**
 - 1. Supervisión.....6**
 - 1.1 Cometido.....6
 - 1.2 Competencias.....6
 - 2. Departamento de Jurídica del Niño, Niña y el Adolescente.....8**
 - 2.1 Cometido.....8
 - 2.2 Competencias.....8
 - 3. División Adopciones.....9**
 - 3.1 Evaluación y preparación de los postulantes.....10**
 - 3.1.1 Entrevista Informativa..... 10
 - 3.1.2 Inscripción.....19
 - 3.1.3 Talleres de Información y Sensibilización.....20
 - 3.1.4 Valoración de idoneidad.....21
 - 3.1.5 Recursos dentro del proceso de adopción.....23
 - 3.2 Ingreso al Registro Único de Aspirantes.....31**
 - 3.2.1 Unidad de Análisis de Situaciones de NNA en Condiciones de Adoptabilidad (ASINNCA).....31
 - 3.2.2 Búsqueda de familia durante el seguimiento en RUA.....32
 - 3.2.3 Preparación e integración.....33
 - 3.2.4 Seguimiento del niño, niña o adolescente y familia pre adoptiva y finalización del mismo.....33

4. Anexos.....	35
Primera Entrevista.....	36
Documentación necesaria para la Inscripción.....	40
Criterios de edad.....	41
Situaciones incompatibles para la Inscripción.....	41
Criterios de salud física y mental.....	42
Formulario de Inscripción de Aspirantes a la Adopción.....	44
Declaración jurada de procesos Judiciales.....	49

Acrónimos

INAU Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay

NNA Niña(s), niño(s) y / o adolescente(s)

RUA Registro Único de Aspirantes

ASINNCA Equipo para el Análisis de Situaciones de NNA en Condiciones de Adoptabilidad

CNA Código de la Niñez y Adolescencia del Uruguay

BDO Búsqueda de Orígenes

JUSTIFICACIÓN

Revisión de prácticas institucionales

A partir de los cambios normativos establecidos en los últimos años, así como los cambios sociales que se han dado en relación a la adopción como instituto y proceso, se han observado transformaciones, que entendemos es necesario acompañar, tanto en lo referente a los tiempos de adopción como en las prácticas internas del Área de Adopciones.

Por este motivo, surge desde la Dirección del Área y de la División de Adopciones la necesidad de revisar las prácticas y procesos con el objetivo de desarrollar los correspondientes protocolos a cada unidad del área, de modo de asegurar las garantías y calidad en los procesos contemplando las modificaciones legales y cambios sociales devenidos.

El presente documento fue creado por técnicos del Área Adopciones basándose en la normativa vigente en el país, así como en la normativa y buenas prácticas internacionales. Tomando como referencia la Hoja de Ruta brindada por la asesoría Internacional de la Haya (2023).

INTRODUCCIÓN

El Código de la Niñez y la Adolescencia del Uruguay (No. 17823) define en su artículo 137 a la adopción plena como: *“un instituto de excepción, que tiene como finalidad garantizar el derecho del niño, niña o adolescente a la vida familiar, ingresando en calidad de hijo, con todos los derechos de tal, a una nueva familia”*.

El **Proceso de Adopción, en sentido amplio**, conlleva varios procesos paralelos que progresivamente tienen mayor interrelación y que confluyen en la construcción de un proyecto familiar del cual el NNA formará parte activa. Encontramos, por un lado **la evaluación y preparación de los postulantes**, proceso que deben atravesar los interesados a la adopción y que implica instancias de evaluación de las capacidades de la parentalidad adoptiva así como la preparación para una eventual integración.

Concomitantemente, el tránsito del niño, niña o adolescente con el derecho a vivir en familia vulnerado, y a quien se le ha determinado la condición de adoptabilidad a partir de lo cual se podrá realizar el enlace e integración de ambos procesos y la inauguración de un nuevo camino juntos. Finalmente y a partir de allí se dará inicio a los procesos judiciales de Separación Definitiva y Adopción Plena por parte de la familia adoptante.

ÁREA ADOPCIONES

1. Supervisión

Unidad, conformada por una dupla técnica de carácter psicosocial, encargada de intervenir en los diferentes procesos y abordajes técnicos vinculados a los diferentes departamentos y secciones de la División Adopciones interviniendo principalmente en aquellas situaciones que revistan de determinado grado de complejidad y por ende se requiera de una opinión técnica externa a los determinados Departamentos implicados.

Cometidos:

Contribuir al análisis de la práctica profesional de los/as trabajadores/as de los distintos departamentos y/o equipos de la División de Adopciones, teniendo como marco los lineamientos, marcos conceptuales y criterios de intervención establecidos previamente por el Área y la División Adopciones.

Proporcionar asistencia técnica, en el análisis de las situaciones particulares, orientando y ofreciendo a los equipos, una instancia para la reflexión acerca de las prácticas profesionales.

Contribuir a la detección de aspectos a mejorar relacionados al funcionamiento y la operativa de la División.

Competencias:

Supervisiones individuales y/o en dupla a solicitud o a requerimiento de los/as técnicos/as de los diferentes Departamentos y/o equipos de la División.

Supervisiones y participación en instancias colectivas con los distintos departamentos y equipos de la División Adopciones.

Participación en la elaboración del Plan Operativo Anual del Área.

Colaboración en la lectura y elaboración de informes de no idoneidad

Lectura, análisis y respuesta a descargos presentados por aquellos postulantes que resultaron no idóneos para la parentalidad adoptiva.

Realización de valoraciones de aquellas situaciones enmarcadas dentro de las modificaciones de la LUC.

Asesoramiento a la Jurídica del Niño, Niña y Adolescente, respecto a informes técnicos psicológicos y/o sociales, vinculados a los procesos de adopción.

Intervención en la articulación de adopciones internacionales.

Competencias según los distintos departamentos y secciones de la División Adopciones

Asinnca:

Colaboración en la referencia, según la zona geográfica, de los NNA que se encuentran en situación CDA y presentan determinadas complejidades que dificultan su integración a una familia del Rua.

Definición de estrategias a seguir en conjunto con el referente de Asinnca y/o Dirección de dichos niños.

Conocimiento de aquellas situaciones en donde surja la posibilidad de una adopción por excepción y/o internacional.

Seguimiento en RUA y Tenencia:

Supervisión de situaciones donde la dupla técnica visualice determinadas complejidades que coloquen en duda la continuidad de los postulantes o padres preadoptivos en el Registro Único de Aspirantes para la Adopción. Supervisión obligatoria establecida por protocolo, ante los casos de incompatibilidad adoptiva y posterior definición de no idoneidad.

Se interviene además, en aquellas situaciones donde ya se han integrado un/unos niño/as al núcleo familiar y surja la necesidad de intercambiar consideraciones técnicas acerca de la evolución de la situación.

Valoración de Idoneidad:

Revisión continúa de los procedimientos y garantías técnicas de los procedimientos establecidos.

Supervisión de situaciones donde la dupla técnica entienda que exista una complejidad que coloque en duda su idoneidad para la parentalidad adoptiva.

Colaboración en la lectura de informes de no idoneidad y aportes técnicos para su elaboración.

Lectura, análisis y respuesta a descargos presentados por aquellos postulantes que resultaron no idóneos para la parentalidad adoptiva.

Orígenes:

Supervisión de situaciones donde el equipo entienda que exista una complejidad y la necesidad de intercambiar acerca del abordaje de la situación.

Talleres:

Participación en instancias de intercambio acerca de revisión de los procedimientos, temáticas y ejecución de la propuesta.

La supervisión se posiciona desde la horizontalidad, planteando a modo de sugerencias las consideraciones, quedando a criterio de los profesionales, tomar o no dichas consideraciones.

2. Departamento de Jurídica del Niño, Niña y el Adolescente

Es el departamento encargado de tramitar todos los procesos correspondientes a la declaración de condición de adoptabilidad de los niños, niñas y adolescentes a nivel nacional que ven su derecho a vivir en familia vulnerado y que no cuentan con posibilidades de integrarse con ningún miembro de su familia biológica.

Asimismo, patrocina los procesos de Separación Definitiva y Adopción Plena de aquellas familias que no pueden asumir el costo del proceso judicial, así como en

aquellas situaciones en que la complejidad del caso así lo amerite.

Además de las competencias propias del proceso de adopción, también realiza solicitudes de autorización de viajes en el interior del país, pensiones alimenticias a nivel nacional, contestación en demandas de tenencia, y asesoramiento en relación a la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes que se encuentren al amparo de la institución.

3. División Adopciones

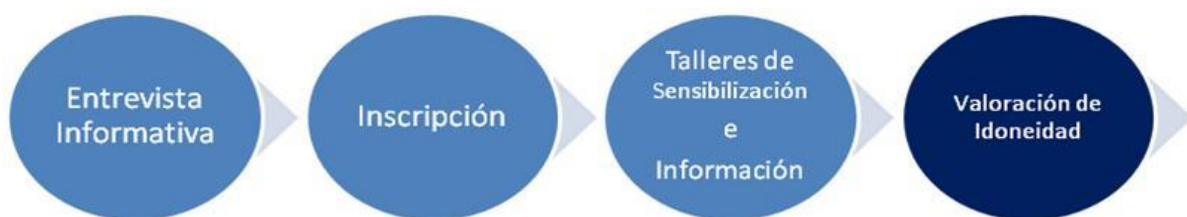
- A. **DEPARTAMENTO DE VALORACIÓN:** Es el departamento que tiene por cometido la valoración de los postulantes a la adopción y que concluye con una declaración de idoneidad e ingreso al Registro Único de Aspirantes (RUA) de la familia valorada, o en la no idoneidad de la misma.

Sector Búsqueda de Orígenes: Es la unidad conformada por técnicos del área de Psicología y Trabajo Social que tienen como responsabilidad la atención de la demanda sobre los orígenes de los sujetos de derechos que han sido adoptados.

- B. **DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO EN RUA Y TENENCIA:** Es el departamento que tiene por cometido el enlace entre los postulantes que integran el RUA con los NNA en condición de adoptabilidad, así como el seguimiento psicosocial posterior a la integración y firma de tenencia. Se compone por técnicos del área de Psicología y Trabajo Social.

Forma parte de este Departamento, la **UNIDAD DE ANÁLISIS DE SITUACIONES DE NIÑOS Y NIÑAS EN CONDICIONES DE ADOPTABILIDAD (ASINNCA)**, que tiene como cometido el seguimiento del expediente de los NNA, desde que se otorga la inserción provisional o se declara la condición de adoptabilidad de un NNA, para lo cual se articula con múltiples actores, en particular con los equipos de territorio, a modo de propiciar un correcto flujo de información y atendiendo los tiempos establecidos en el marco legal.

3.1 Evaluación y preparación de los postulantes



Las personas que desean postularse al Proceso de Adopción deberán recorrer varias instancias de carácter sucesivo y excluyente: **Entrevista Informativa, Inscripción y Talleres de Sensibilización e información.** En cada una de ellas se busca informar y sensibilizar a los interesados con respecto a la adopción en nuestro país así como sobre las características de los NNA en condición de adoptabilidad.

Finalmente se llega a la instancia de **Valoración de Idoneidad** la cual tiene como objetivo identificar la existencia de las capacidades para la parentalidad adoptiva, y por lo tanto promover o no el ingreso de los postulantes al Registro Único de Aspirantes.

El presente apartado describe cada una de las etapas del proceso de Adopción desde el primer contacto de el/los interesados con la institución hasta el pasaje al RUA.

3.1.1 Entrevista Informativa

La **Entrevista Informativa** constituye la primera instancia de encuentro entre los interesados a la adopción y los profesionales de División Adopciones. Si bien es una instancia de carácter informativo sobre el Proceso de Adopción en el país, constituye un requisito obligatorio previo a la formalización de la Inscripción como postulantes a la Adopción.

Esta instancia tiene como objetivo principal brindar información y asesoramiento sobre la adopción en Uruguay, el marco legal, las complejidades de las situaciones de los niños y niñas en condición de adoptabilidad así como recabar información de los postulantes, su motivación y recorrido previo a su presentación a la División.

Objetivo General:

- Brindar información y asesoramiento sobre el proceso de adopción en Uruguay así como un acercamiento a las situaciones de los NNA en condición de adoptabilidad.

Objetivos Específicos:

- Informar a los postulantes sobre el derecho de los NNA a vivir en familia, y el proceso de Adopción como medida para restituir este derecho cuando el mismo se encuentra vulnerado.
- Hacer una aproximación a la comprensión de las características de los niños y niñas en condición de adoptabilidad.
- Recabar información básica sobre los postulantes.
- Visualizar la trayectoria transitada por los postulantes hasta el momento en que deciden informarse sobre la temática.
- Explorar la motivación frente a la adopción y las expectativas frente al proceso.
- Asesorar sobre las implicancias, tiempos, metodología, responsabilidades y requisitos del proceso de adopción.
- Informar sobre la inconveniencia de la realización de tratamientos de fertilización asistida durante el proceso de adopción.
- Entregar documentos con requisitos para iniciar el Proceso de Adopción.

PROCESO

1. Las personas interesadas a inscribirse al Proceso de Adopción inician esta etapa agendando vía web la primera Entrevista Informativa.
2. Esta instancia se realiza tanto en Montevideo como en los demás departamentos, siendo de carácter presencial y deben asistir ambos interesados del núcleo familiar, o el/la postulante de la familia monoparental. Dicha instancia es llevada a cabo por personal idóneo de la División Adopciones o de las Direcciones Departamentales del interior.
3. El personal informará y brindará de modo impreso: la lista de documentos necesarios para hacer efectiva la inscripción (segunda etapa), los criterios de salud física y salud mental para la adopción, así como las franjas de edad utilizadas en protocolos internacionales.
4. El personal completará un formulario con los datos de los interesados, el recorrido previo a la adopción así como impresiones generales de la entrevista. Este documento se adjuntará a la carpeta de los postulantes en caso de que efectivicen su inscripción. (Ver anexo)
5. Se informa a los interesados que tienen plazo de un año para hacer efectiva la inscripción. Pasado el plazo se procederá al archivo del documento y en caso de desear retomar el proceso, deberán volver a inscribirse para una nueva entrevista informativa.
6. En caso de no presentarse a la entrevista sin previo aviso, la familia quedará inhabilitada para solicitar nueva agenda por un plazo de 60 días.
7. Los postulantes a una segunda integración adoptiva podrán acceder a esta instancia de entrevista informativa acordando con la dupla de seguimiento realizarla en la entrevista de cierre de su primer proceso de integración.
8. En el caso de Postulantes que hayan sido No Idóneos previamente en la División, y que deseen volver a inscribirse, deberán esperar un plazo de dos años entre la fecha de devolución del proceso anterior y la nueva fecha de inscripción.

- En caso de los postulantes que al momento de la inscripción tengan un hijo/a menor a un año no podrán inscribirse.
- Luego de dos No Idoneidades, los interesados no podrán volver a inscribirse para realizar un proceso adoptivo.
- En aquellos casos en que el/la o los postulantes a la adopción hayan vivenciado el fallecimiento de un hijo/a, la inscripción se podrá realizar pasados los 24 meses del mismo.

DOCUMENTOS

En la instancia de entrevista informativa se entrega a los postulantes la siguiente documentación informativa a tener en cuenta para su posterior inscripción:

1. Documento: **“Documentos necesarios para la inscripción”**

De acuerdo con las situaciones emergentes en los últimos tiempos y contemplando además las recomendaciones de la consultoría realizada por La Haya (2023), las cuales se han inspirado en las buenas prácticas internacionales, se agregan tres nuevos documentos

2. Documento “Criterios de Edad”
3. Documento “Criterios de Salud Física y Mental”
4. Documento: “Situaciones incompatibles con la inscripción”

2.2 CRITERIOS DE EDAD

Las personas postulantes de acuerdo a la ley vigente deberán cumplir con el requisito de la edad mínima; por ello deben tener al menos 25 años de edad así como 15 años más que el niño, niña o adolescente por adoptar ¹. No estableciendo la normativa una edad máxima para la adopción, edad que se encuentra sugerida por la Guía de Buenas Prácticas (La Haya 2008) estableciendo una diferencia máxima de 45 años entre los postulantes y el NNA adoptado.

A partir de la bibliografía consultada a nivel internacional se observa que en la mayoría de los países se preestablecen criterios de edad desde el momento mismo de la inscripción al proceso de adopción. Este criterio tiene como fundamentación principal poder velar por una integración en la cual las diferencias de edad no interfieran en la calidad de cuidado del NNA en condición de adoptabilidad. Es decir que es necesario para responder prioritariamente al interés superior y bienestar del NNA.

Se establecen rangos de edad como referencia para los equipos técnicos responsables de la evaluación de forma que al momento de otorgar la idoneidad a las personas postulantes, su proyecto adoptivo sea acorde a la edad de los NNA a integrar.

Deberá de existir una diferencia máxima de 42 años entre los postulantes y el NNA a ser integrado al momento de la inscripción para el proceso adoptivo, requisito que debe cumplir por lo menos una persona de la pareja en caso de ser dos postulantes, y requisito excluyente para el postulante monoparental.

Una cierta flexibilidad se considerará para situaciones específicas previstas por el artículo 158 literal D del CNA.

¹De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 140 literal D) del Código de la Niñez y Adolescencia.

Indicadores adicionales de referencia para valorar la edad de las personas postulantes.²

La edad de los postulantes es un aspecto importante a tener en consideración en el momento de realizar la valoración y considerar el proyecto adoptivo de los postulantes. Si bien por sí sola no informa sobre ninguno de los aspectos considerados relevantes para la idoneidad, también es cierto que a medida que ésta aumenta, van modificándose muchos aspectos que se consideran importantes, y que son fundamentales para que el niño/a que se va a integrar lo haga con garantías de integración presente y futura.

Por lo tanto, aunque la edad por sí sola no debe constituir un criterio excluyente, ya que ha de realizarse una valoración centrada en la singularidad de los postulantes, debe considerarse muy especialmente:

- Las capacidades de adaptación y flexibilidad psicológica de los postulantes, que se presumen en disminución con la edad;
- Las necesidades del NNA en el momento de su llegada, sino que las que se plantearán más adelante, en su adolescencia, o en su juventud o su primera adultez;
- Que se debe evitar al máximo el riesgo de pérdida de las nuevas figuras de referencia para el NNA;
- Que se debe seguir la lógica de la diferencia generacional; que puede llegar incluso a una situación de fallo.
- Que se debe considerar el grado de conocimiento sobre las etapas evolutivas y el mundo infantil y etapas posteriores del desarrollo, niñez y adolescencia.
- Que se debe realizar valoración a las personas de más edad de manera cuidadosa y buscando suficientes evidencias de sus capacidades para asumir historias personales muy marcadas por la adversidad, de la adecuación de sus motivaciones y la flexibilidad en sus planteamientos, de su salud y vigor físico y mental en la actualidad y cuando el adoptado llegue a su adolescencia/juventud.

²Ministerio de Educación, Política Social y Deporte. Manual para intervenciones profesionales en adopción internacional. Valoración de idoneidad, asignación de menores a familias, seguimiento post-adoptivo. España. Disponible en: <https://www.sanidad.gob.es/ssi/familiasInfancia/docs/manualIntervencionesProfesionales2008.pdf> (págs.30-32).

2.3 CRITERIOS DE SALUD FÍSICA Y MENTAL

Los postulantes deberán firmar una declaración jurada por la cual informan cumplir con los criterios de salud física y mental requeridos para poder inscribirse en el Proceso de Adopción. Los parámetros básicos que deben tenerse en cuenta para determinar la idoneidad física de los solicitantes deben corresponder a una situación que no conlleve discapacidad seria o supervivencia corta que redunde en un obstáculo para el establecimiento de una buena y estable relación afectiva y de cuidado.

Se considera incompatible con la capacidad de parentalidad adoptiva la presencia de alteraciones de **salud física** discapacitantes, con pronóstico reservado, de las cuales se incluyen como ejemplos:

- La enfermedad coronaria o cardiovascular avanzada, independientemente de la edad.
- El cáncer: cuando las personas se encuentran transitando tratamientos oncológicos.
- Las neoplasias que a pesar de su carácter histopatológico benigno se comporten como lesión maligna por su ubicación (por ej. Localización intracraneal).
- Las enfermedades degenerativas cuando, igualmente, con base en datos estadísticos universales, se pueda determinar razonablemente una importante discapacidad a corto plazo.
- La presencia de enfermedades infecciosas oportunistas asociadas a enfermedades crónicas, situación que permite prever una discapacidad próxima o una expectativa de vida corta.
- La insuficiencia renal avanzada, cuyo estado de evolución permita determinar razonablemente una supervivencia corta, o se encuentre a la espera de trasplante.

- Las enfermedades avanzadas o no controladas, cuando su estado de avance compromete seriamente la esperanza de vida de las personas y/o afecte el nivel de disponibilidad física y emocional requerida para la integración.
- La enfermedad vascular cerebral cuando se determine, en forma razonable, una discapacidad próxima o una sobrevida corta.

En caso de haber padecido alguna de estas enfermedades en el pasado, se considera importante para poder realizar la valoración que haya transcurrido un plazo de un año desde la remisión de esta y disponer del informe médico del profesional correspondiente. Dicho informe médico deberá considerar; el diagnóstico de la patología, el tratamiento realizado y el impacto en la vida cotidiana actual.

Para el caso de **salud mental** serán considerados incompatibles con la capacidad de parentalidad adoptiva la presencia de aquellos trastornos o rasgos psicopatológicos que suponen un deterioro a nivel personal, familiar y/o social, que resulta incompatible con la integración de un niño/a en la familia o está relacionado con la motivación para la adopción. A modo de ejemplo:

- Personas con trastornos de la personalidad, cuadros psicóticos permanentes e incapacitantes o discapacidad cognitiva.
- Personas con discapacidad sensorial que afecten la función de cuidado en caso de ser monoparental o cuando se presente en ambos miembros de la pareja.
- Para otras patologías y/o trastornos que sean detectadas durante la valoración y que se entienda que comprometan el funcionamiento cotidiano, deberán ser analizados en profundidad, determinando los posibles riesgos que implica en términos del ejercicio de la parentalidad en el presente y/o a futuro. Se procederá a solicitar informe médico, dicho informe deberá considerar; el diagnóstico de la patología/ trastorno/condición, el tratamiento indicado y el impacto en la vida cotidiana actual.

A partir de la experiencia profesional acumulada se constata que las situaciones de salud antes mencionadas suelen verse agudizadas por el estrés propio de la

integración y las exigencias inherentes a las funciones de cuidado de la parentalidad adoptiva; es por ello que se tiene en cuenta tomar las situaciones precedentes.

5. Documentos: “Situaciones incompatibles con la inscripción”

Resultan incompatibles con la inscripción al proceso de adopción las siguientes situaciones:

- Que la familia, o integrantes de una familia bi o monoparental, hayan recibido una valoración de No Idoneidad en un lapso menor a dos años.
- Luego de dos No Idoneidades, los interesados no podrán volver a inscribirse para realizar un proceso adoptivo.
- Pérdida de personas significativas, en aquellos casos en que el/la o los postulantes a la adopción hayan vivenciado el fallecimiento de un hijo/a, la inscripción se podrá realizar pasados los 24 meses del mismo.
- Estar cursando en simultáneo tratamientos de fertilidad asistida.

3.1.2 Inscripción

La inscripción es el acto administrativo mediante el cual las personas interesadas en la adopción oficializan su intención de iniciar el proceso como futuros padres adoptivos. Se realiza únicamente de manera presencial, completando y firmando el formulario de inscripción y presentando toda la documentación solicitada que les fuera comunicada en la entrevista informativa, y que se encuentra en la página web del instituto, así como firmar una declaración jurada sobre los datos aportados.

Asimismo, esta inscripción deberá realizarse en el Departamento donde residan las personas interesadas a excepción de Canelones cuya inscripción es en Montevideo.

PROCESO

1. La inscripción se realizará dentro del horario de atención al público, información que se encuentra publicada en la página web.
2. Los postulantes deberán firmar una declaración jurada por medio de la cual se comprometen con la veracidad de sus declaraciones.
3. En el caso que no cumplan con presentar toda la documentación requerida al momento de su inscripción, el funcionario encargado de esta etapa observará dicha falta y les brindará un plazo de 10 días hábiles desde el día de la inscripción para subsanarla, de lo contrario se procederá con el archivo de dicha inscripción.
4. Se les informa a los postulantes que serán convocados para la siguiente etapa del proceso la cual corresponde a Talleres.
5. Se les informa que la fecha de inscripción es la fecha que regirá para las futuras convocatorias de parte de la División.

DOCUMENTOS

En esta instancia se completa la siguiente documentación:

1. Listado de documentación entregada.

2. Declaración Jurada de Procesos Judiciales.
3. Formulario de Inscripción de Aspirantes a la Adopción – Declaración Jurada.
4. Compromiso para los/as postulantes.

3.1.3 Talleres de información y sensibilización

Los talleres de Información y Sensibilización buscan ofrecer un espacio de intercambio que favorezca a la construcción de un proyecto adoptivo informado. Las personas postulantes reciben una serie de elementos claves sobre el significado y las implicaciones de una adopción con vistas a madurar su proyecto y a la vez desarrollar sus habilidades y conocimientos en materia de adopción.

OBJETIVO GENERAL

Los talleres de Información y Sensibilización buscan ofrecer un espacio de intercambio que favorezca a la construcción de un proyecto adoptivo informado.

PROCESO

1. Se convoca a los postulantes telefónicamente por fecha de inscripción para participar de los talleres de acuerdo a un calendario pre establecido.
2. El taller es coordinado por técnicos integrantes del Área de Talleres.
3. Los postulantes pasan a la siguiente instancia una vez finalizados los Talleres de Información y Sensibilización.

3.1.4 Valoración de Idoneidad

Las personas postulantes a la adopción deben pasar por el proceso de **Valoración Idoneidad** que consiste en una serie de instancias presenciales en las que se les valora su idoneidad para ejercer la parentalidad adoptiva.

Se entiende por **Idoneidad** la presencia en las personas que se postulan como madres/padres adoptivos/as de motivaciones, actitudes, capacidades, características psicológicas y sociales necesarias para integrar como hijo/a a un niño/a que cuentan con condición de adoptabilidad según el marco legal vigente.

La Valoración es realizada por una dupla de profesionales, integrado por trabajador/a social y psicólogo/a, quienes forman parte del equipo técnico del Área de Valoración de Idoneidad, de la División de Adopciones. Si el resultado de la valoración de idoneidad es positivo, se brinda la resolución de Idoneidad y el o los postulantes ingresan al Registro Único de Aspirantes para la Adopción (RUA), de lo contrario se brinda la resolución de **No Idoneidad**.

OBJETIVO GENERAL

1. Estudiar y valorar las capacidades de los postulantes inscriptos en la División con el fin de determinar si en esta etapa del proceso presentan los indicadores favorables que permitan concluir que están en condiciones de integrar el RUA.
2. Acompañar el desarrollo y fortalecimiento de su Proyecto Adoptivo.

PROCESO

1. Se trabaja con la lista de Familias Postuladas (Archivo en formato Excel) que ordena a las familias a nivel nacional, por orden de inscripción y que hace un registro de las diferentes etapas y situaciones en las que se encuentra cada postulación.
2. Las adjudicaciones de las situaciones las realiza la Dirección del Departamento de Valoración de Idoneidad, de acuerdo a la región, la fecha de inscripción de la familia y la agenda de cada técnico.

Etapas del Proceso de Valoración



Entrevista Social en Domicilio

Es la primer instancia del proceso de Valoración de Idoneidad, la cual es llevada a cabo por el Trabajador/a Social y en la cual deben participar los interesados; ambos postulantes o monoparental.

Se coordina con los postulantes el día y hora para realizar la entrevista domiciliaria.

Posteriormente se elabora el Informe de Entrevista Social, de acuerdo a indicadores de valoración pre establecidos y se eleva a la Dirección del Departamento de Valoración.

Entrevistas Psicológicas

La Valoración Psicológica tiene como objetivo evaluar y valorar aspectos de la historia personal y familiar, particularidades sobre el proyecto adoptivo, así como en relación a las capacidades parentales con la finalidad de identificar si las personas postulantes cuentan o no con idoneidad para la adopción.

Proceso

Teniendo en cuenta el informe de entrevista social, así como el expediente de el/los postulantes con toda la documentación presentada en el momento de la inscripción, el/la psicólogo lleva a cabo entrevistas individuales y en conjunto (cuando se trate de una pareja de postulantes). La cantidad de entrevistas es pautada por la dupla técnica en función de lo que se vaya observando e intercambiando.

Dentro del protocolo establecido aplicarán instrumentos psicométricos y test de acuerdo al grado de complejidad que exista en cada caso a evaluar.

Al término de las entrevistas se elabora el Informe Psicológico de acuerdo a los indicadores de valoración pre establecidos, concluyendo en dicho informe si presenta o no aspectos favorables para continuar con el proceso.

Entrevistas Psicosociales

La dupla técnica entrevista de manera conjunta a los postulantes para trabajar sobre su proyecto adoptivo. Una vez que el equipo técnico tiene una valoración definida de las personas postulantes, procede a elaborar el Informe Psicosocial que comprende el proyecto adoptivo y en el cual se solicita su ingreso a RUA. En caso de tratarse de una No Idoneidad se siguen los pasos correspondientes al Protocolo de No Idoneidad para Adoptar aprobado por Resolución N°1197/2021 con fecha 21/04/2021.

Entrevista de Devolución

La entrevista de devolución es una instancia en la que participan ambos técnicos y los postulantes. En la misma se informa a los postulantes si se da o no su ingreso a RUA y los motivos por los cuales se ha tomado dicha decisión.

3.1.5 RECURSOS DENTRO DEL PROCESO DE ADOPCIÓN

RESERVA Y ARCHIVO

A lo largo del Proceso de Adopción pueden surgir situaciones en la vida de los Postulantes que interfieran de manera significativa en el pleno despliegue de sus capacidades para la parentalidad adoptiva. Frente a estas situaciones, tanto el equipo técnico de la División de Adopciones como los postulantes, pueden hacer uso de los recursos de **Reserva** o **Archivo**, según corresponda de acuerdo al motivo y/o etapa que se encuentra del Proceso.

RESERVA

Se entiende por Reserva al plazo temporal que se puede establecer a lo largo del proceso de Adopción con el objetivo de elaborar situaciones coyunturales que emergen en la vida de los postulantes y que pudieran obstaculizar el pleno despliegue

de sus capacidades socioafectivas, y por lo tanto incidir en la valoración de su idoneidad para la adopción. La reserva, al mantener la fecha de inscripción no afecta el orden de prelación en el Registro Único de Aspirantes.

Procedimiento

1. La situación emergente puede ser comunicada y solicitada por los postulantes o identificada y sugerida por la dupla interviniente (ver tabla a continuación).
2. Se procede a establecer un plazo de tres o seis meses, no pudiendo exceder los 12 meses. No alterando el tiempo establecido por la reserva su ubicación en la lista de postulantes.
3. El Levantamiento de Reserva no puede ser solicitado por el/los postulantes previo a la finalización del plazo preestablecido por los mismos en acuerdo con la dupla. La única excepción puede emerger si la Reserva en etapa de seguimiento fue establecida por un proyecto puntual, y el levantamiento de la misma estuviera demorando una integración (por ejemplo una mudanza).
4. Se redactará una Nota de Reserva luego de establecida la misma y una Nota de Levantamiento de Reserva una vez finalizada la misma, las cuales serán integradas al expediente de los postulantes.

ARCHIVO

Se entiende por Archivo el recurso administrativo del que pueden hacer uso los Postulantes cuando desean desistir del Proceso de Adopción, o el equipo cuando se detectan situaciones coyunturales incompatibles con la adopción (ver tabla de referencia a continuación).

Este recurso puede ser utilizado en todas las etapas del Proceso de Adopción hasta la etapa de pre integración de un NNA en condición de adoptabilidad.

Son motivo de archivo los sucesos vitales significativos (duelos, pérdidas significativas, cambios o pérdidas laborales, enfermedades, nacimiento de hijos biológicos), que tanto los postulantes como equipo técnico consideren que no podrán ser elaborados

por el tiempo de Reserva (tres, seis, doce meses) o que por su cualidad (nacimiento de hijo/a biológico) requieran una disponibilidad incompatible con la adopción.

También se entiende por Archivo el acto administrativo por el cual se procede al archivo de la carpeta de los postulantes en situaciones de incumplimiento de los requisitos en alguna de las instancias del proceso, como por ejemplo por falta de documentación requerida.

En los casos de imposibilidad de contacto con los postulantes durante un plazo de 60 días se procederá a enviar un telegrama colacionado con aviso de retorno que otorgará un último plazo de 10 días para comunicarse con la División previo a configurarse un archivo.

PROCEDIMIENTO

1. El Archivo puede ser solicitado por los postulantes cuando no desean dar continuidad al proceso de Adopciones, o por el equipo técnico cuando se detectan circunstancias incompatibles con la parentalidad adoptiva en general. (Ver tabla de referencia).
2. Los Postulantes deberán enviar una nota por escrito (correo, carta) para dejar constancia de su decisión. En caso de no tener esta comunicación escrita, los técnicos actuantes enviarán un correo electrónico haciendo expresa la pauta administrativa de que se cuenta con 10 días hábiles para recibir la confirmación de su decisión de archivar. Cumplido el plazo y no habiendo recibido la confirmación, se procederá al archivo de su postulación.
3. El Archivo no puede ser revocado, pasados los 10 días hábiles, debiendo los postulantes realizar una nueva inscripción al proceso de Adopción en caso de desear realizar el proceso.
4. Administrativamente se redactará una Nota de Archivo la cual se adjuntará en la carpeta de los postulantes detallando el motivo del mismo.

TABLA DE REFERENCIA

En la siguiente tabla se detallan los lineamientos y procedimientos a seguir para aquellas situaciones que implican cambios en las configuraciones familiares de los postulantes una vez que ya realizaron su inscripción en la División Adopciones e iniciaron su proceso. Se define la actuación frente a las siguientes situaciones: embarazos, separaciones y proyectos monoparentales que se modifican.

SITUACION	MOMENTO DEL PROCESO	RECURSO	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
Embarazo	Talleres	Reserva o Archivo	En caso que los postulantes deseen continuar con el proceso, se realiza una Reserva con fecha probable del nacimiento del hijo/a.	Se elabora informe de Reserva con fecha probable de nacimiento.
	Valoración		Si los postulantes desean continuar el proceso, luego del nacimiento de su hijo/a, deberán enviar la partida de nacimiento del hijo/a.	Una vez enviada la partida, se realiza una re inscripción a partir de la fecha del cumpleaños de 1 año del niño/a nacido.
	RUA		En caso contrario; se procederá al archivo y de desearlo deberán inscribirse nuevamente a partir de la Fecha del cumpleaños de 1 año del niño/a.	Se archiva
			Si el embarazo no prospera se establecerá una reserva a efectos de posibilitar la elaboración psíquica de lo acontecido.	Se elabora informe de Reserva en donde se estipule el tiempo de la misma.

Separación	Desde la <i>Inscripción</i> hasta antes de iniciar <i>Talleres de Sensibilización e Información</i>	Archivo / continuidad	El postulante que desee continuar con el proceso deberá presentar una nota donde indique si desea continuar con el proceso adoptivo. Será convocado en la fecha que le corresponda según su inscripción. Si desisten del proceso se archiva.	Se adjunta nota a la carpeta y se actualizan los datos del postulante manteniendo la fecha de inscripción.
	Cursando por la etapa de <i>Talleres de Sensibilización e Información</i>	Archivo / Reserva	El postulante que desee continuar con el proceso deberá presentar una nota donde indique si desea continuar con el proceso adoptivo. Se procederá a una reserva cuya extensión será valorada por los técnicos.	Se adjunta nota de Reserva a la carpeta y se actualizan los datos del postulante manteniendo la fecha de inscripción.
	Valoración	Archivo/ Reserva	Se procederá a una reserva de 6 meses acordada con el postulante. Al finalizar la misma la dupla evaluará la continuidad del proceso.	Se redacta nota de reserva y se adjunta al expediente

	En RUA o talleres de pre-integración	Archivo/ Reserva- Revalorar	El postulante que desee continuar con el proceso deberá presentar una nota. Se establecerá una reserva de 6 meses y una revaloración a cargo de técnicos de las áreas que ya intervinieron (valoración y seguimiento – dupla mixta)	Se adjunta a la carpeta la nota del postulante y el informe psicosocial de la nueva valoración. En caso de ser positiva se mantiene la fecha de inscripción
--	--------------------------------------	-----------------------------------	---	---

Monoparental a pareja	Desde la <i>Inscripción</i> hasta la Valoración	Monoparental/ archivo	Monoparental: la pareja del postulante será integrado al proceso de valoración como conviviente. Archivo: si desean ambos ser padres deberán inscribirse luego de dos años de convivencia.	Se deberá presentar Certificado Notarial de convivencia para la inscripción.
------------------------------	---	--------------------------	--	--

			Se mantiene el criterio de 2 años mínimos de convivencia para inscribirse (art. 140)	
	RUA y Seguimiento	Monoparental/ archivo	<p>En caso de que la pareja decida conformarse como proyecto de pareja corresponde la reinscripción, conservando el criterio de 2 años mínimos de convivencia.</p> <p>En caso de continuar como proyecto individual la pareja deberá ser incluida en instancias psicosociales si bien no será considerado postulante.</p>	Se deberá presentar Certificado Notarial de convivencia para la inscripción

3.2 Ingreso al Registro Único de Aspirantes

Una vez que se da el ingreso del/los postulantes al RUA corresponde al Departamento de Seguimiento en RUA y Tenencia el abordaje de la situación. El mismo está compuesto por dos Unidades o equipos con objetivos y funcionamiento diferenciados: ASINNCA (Análisis de la Situación de los Niños y Niñas con Condición de Adoptabilidad) y el Equipo de Seguimiento en RUA y Tenencia propiamente dicho.

3.2.1 Análisis de la Situación de los NNA en Condición de Adoptabilidad (ASINNCA)

Este equipo tiene como responsabilidad el abordaje de las situaciones de los NNA con decreto judicial de inserción provisional o condición de adoptabilidad declarada.

Cometidos:

Recepción del decreto de inserción provisional o de condición de adoptabilidad declarada.

Coordinación con los centros territoriales para la solicitud de los informes que integran el protocolo (historia de vida de los NNA, situación social, psicológica, médica, educativa, situacional).

Acompañamiento de los procesos de integración.

Procedimiento:

Recepción del decreto de inserción provisional o de condición de adoptabilidad declarada e ingreso al sistema SIPI.

Solicitud de protocolo a los centros en donde se encuentran los niños/as.

Asesoramiento a los centros en los informes solicitados y en la preparación de los NNA para su integración preadoptiva.

Análisis de los informes recibidos a fin de comenzar el inicio de la búsqueda y selección de la familia del RUA que pueda dar respuesta a cada situación específica.

Nota: Para que una integración adoptiva resulte genuinamente restitutiva del derecho vulnerado infantil a vivir en familia en calidad de hijo/a debe conocerse en profundidad las características de cada historia de vida, las situaciones de vulnerabilidad sufridas, así como las repercusiones y respuesta de cada NNA a lo vivido. Esto es un insumo

imprescindible para seleccionar del RUA a los postulantes que puedan responder asertivamente a las necesidades específicas de cada NNA, proceso definido como compatibilidad adoptiva.

3.2.2 Búsqueda de familia durante el seguimiento en RUA

Consiste en el acompañamiento a las familias preadoptivas desde su ingreso al Registro Único de Aspirantes – RUA hasta el momento de la firma de la tenencia administrativa.

Objetivos:

Abordaje de la compatibilidad adoptiva y preparación de las familias para el proceso de integración.

La selección de la familia preadoptiva del RUA se realizará teniendo en cuenta y respetando el orden de inscripción de las familias preadoptivas, en cuanto fuera compatible con el interés superior del NNA. Este orden solo podrá ser alterado por las necesidades del NNA debidamente fundadas de acuerdo al Art. 158 del CNA.

Presentación de la historia de vida de un NNA a la familia que cuente con las capacidades para dar respuesta a la especificidad de la situación sustentado en criterios técnicos y objetivos que responda al mejor bienestar socioemocional del NNA.

Diseño y acompañamiento de los procesos de integración.

Procedimiento:

La Dirección del Departamento de Seguimiento asignará una dupla profesional una vez que las familias postulantes hayan ingresado al RUA.

Existen tres variables que determinarán los tiempos de asignación de cada familia postulante: - fecha de inscripción, - fecha de ingreso al RUA y – amplitud del proyecto adoptivo (de acuerdo al Art. 58 del CNA).

3.2.3 Preparación e integración

El proceso de integración incluye:

Preparación del NNA para su adopción.

Elaboración de un plan tentativo y por tanto flexible, elaborado en conjunto por la dupla responsable, ASINNCA y referentes del equipo territorial que conoce al niño/a.

Acompañamiento del proceso de vinculación.

Firma de Tenencia Administrativa.

Informes de integración al Departamento de Asistencia Jurídica al NNA y a la Sede Judicial que corresponda.

Cambio de motivo de permanencia en SIPI.

Solicitud de desvinculación del núcleo INAU en DASSE.

3.2.4 Seguimiento del niño, niña o adolescente con su familia pre adoptiva y finalización del mismo

El seguimiento de la tenencia desde las áreas psicológica y social con el NNA y la familia pre-adoptiva tiene como fin fundamental acompañar y apuntalar el proceso de integración adoptiva con el fin de promover la nueva configuración parento-filial. Así mismo, el seguimiento desde una perspectiva de derechos apunta a la promoción y restitución del bienestar integral del NNA.

Sera responsabilidad de la dupla profesional referente establecer la estrategia más adecuada para cada proceso de vinculación, en función de las necesidades y requerimientos específicos que se valoren en el seguimiento.

Este tendrá el número de intervenciones necesarias, partiendo de un mínimo de cuatro entrevistas a lo largo del proceso.

En caso de observarse dificultades, fragilidades u otras particularidades en el proceso de seguimiento, no se efectúa el cierre del mismo y se continúa trabajando desde una estrategia focal que apunte al trabajo sobre dichos emergentes.

Durante el seguimiento podrá detectarse una no idoneidad (proceso excluyente) de acuerdo a lo establecido en el Protocolo de no Idoneidad aprobado por resolución de Directorio N°1197/2021 con fecha 21/04/2021, por lo que se concluye en una revocación de la idoneidad anteriormente otorgada y se solicita el reingreso institucional del/ los NNA, de ser posible, con una nueva familia adoptiva o al centro institucional donde se encontraban previo a su integración.

ANEXOS

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY
ÀREA ADOPCIONES
DIVISIÒN ADOPCIONES

Montevideo, de 20 .

PRIMERA ENTREVISTA

1. DATOS DE LOS POSTULANTES

Nombres y Apellidos

Fecha de Nacimiento..... Edad.....

Nacionalidad..... Estado Civil y situación actual.....

Ocupación y/o Profesión

Nombres y Apellidos

Fecha de Nacimiento..... Edad.....

Nacionalidad..... Estado Civil y situación actual.....

Ocupación y/o Profesión.....

Fecha del matrimonio o años de convivencia

Nº de hijos en común..... Edades.....

Hijos de relaciones anteriores: 1º Postulante.....2º postulante.....

Edades.....Edades.....

NÚCLEO DE CONVIVENCIA (con quién/quienes conviven).....

.....
.....
.....
.....
.....

2. DOMICILIO

Dirección.....

Barrio.....Localidad.....

Departamento.....

Teléfonos.....

Celulares.....

Correo Electrónico.....

3. ASPECTOS DE SALUD

¿Hay algún aspecto de salud que Ud/s deseen destacar?.....

.....
.....
.....
.....
.....

4. PROYECTO DE ADOPCIÓN

¿Por qué pensó y en qué momento decidió adoptar?³

.....
.....
.....
.....
.....

¿Han recorrido o están ahora recorriendo otras alternativas distintas a la adopción?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Antecedentes en el Departamento – INAU (Instancias anteriores? Familia Amiga?)...

.....
.....

5. MARCO LEGAL

6. NIÑOS EN CONDICIONES DE ADOPTABILIDAD

³ Si hay dificultades de fertilidad, como fue ese recorrido y el estado actual. Si no tiene hijos biológicos, indique la causa. En caso de seguir un tratamiento de fertilidad, indique fecha.

- 7. **ETAPAS DEL PROCESO DE ADOPCION**
- 8. **OBSERVACIONES GENERALES ANTE ESTE PRIMER CONTACTO CON EL DEPARTAMENTO**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Firma del Profesional Actuante

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA INSCRIPCIÓN

- Partida de Nacimiento del/de los solicitantes (originales)
- Partida de Nacimiento de hijo/s menores de edad y menores de edad a cargo del/de los solicitantes (originales).
- Partida de Matrimonio (original). No presentar libreta.
- Sentencia de Divorcio o Partida de Matrimonio con inscripción al margen que conste la disolución del matrimonio (original).
- Certificación Notarial de convivencia estable o Declaración Jurada con 2 Testigos con Certificación Notarial de Firmas. (si correspondiere).
- Certificado de Antecedentes Judiciales de los solicitantes y de los convivientes mayores de edad.
- Certificado del Registro Nacional de Actos Personales.
- Certificado de no inscripción en el registro nacional de violadores y abusadores sexuales.
- Carné de Salud vigente (original y fotocopia).
- Cédula de Identidad (original y fotocopia) de los solicitantes y de los convivientes.
- Credencia Cívica (original y fotocopia).
- Foto actualizada del/de los solicitantes (en caso de tener hijos también de ellos). No presentar foto carnet.
- Trabajadores dependientes: Recibo de sueldo o constancia de ingresos actualizada (original).
Trabajadores independientes certificado notarial o Declaración Jurada con Certificación Notarial de firmas.
- Relato construido por el/la solicitante/la pareja con la consigna: motivación para la adopción (firmado).

La documentación a presentar en fotocopia debe ser en blanco y negro, estar legible y en tamaño A4 (hoja común).

INFORMACIÓN:

Esta primer entrevista tendrá **validez por 1 año** a partir de la fecha de realizada la misma. Vencido dicho plazo no se realizará la inscripción como aspirantes a la adopción, debiendo solicitar nuevo día y hora para un nuevo contacto.

La inscripción solo podrá realizarse cuando se presente toda la documentación tal cual se indica, tener en cuenta los plazos de vencimientos de dicha documentación. En caso de no presentar alguno de los requisitos no se puede presentar la inscripción.

Una vez inscriptos, deben concurrir obligatoriamente a todas las entrevistas con Psicólogo y/o Trabajador Social, así como a cualquier otra actividad a la que puedan ser convocados.

CRITERIOS DE EDAD

Las personas postulantes de acuerdo a la ley vigente deberán cumplir con el requisito de la edad mínima; por ello deben tener al menos 25 años de edad así como 15 años más que el niño, niña o adolescente por adoptar ⁴.

Se establece de acuerdo a las buenas prácticas internacionales una diferencia máxima de 42 años entre los postulantes y el NNA a ser integrado al momento de la inscripción para el proceso adoptivo, requisito que debe cumplir por lo menos una persona de la pareja en caso de ser dos postulantes, y requisito excluyente para el postulante monoparental.

SITUACIONES INCOMPATIBLES CON LA INSCRIPCIÓN

Resulta incompatible con la inscripción al proceso de adopción las siguientes situaciones:

- La presencia de tratamientos, procesos de fertilización asistida en los últimos seis meses.
- Que la familia, o integrantes de una familia bi o monoparental, hayan recibido una valoración de No Idoneidad en un lapso menor a dos años.
- Luego de dos No Idoneidades, los interesados no podrán volver a inscribirse para un nuevo proceso adoptivo.
- En caso de los postulantes que al momento de la inscripción tengan un hijo/a menor a un año no podrán inscribirse.
- En aquellos casos en que el/la o los postulantes a la adopción hayan vivenciado el fallecimiento de un hijo/a y aún no hayan transcurrido los 24 meses del mismo.

⁴De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 140 literal D) del Código de la Niñez y Adolescencia.

CRITERIOS DE SALUD FÍSICA Y MENTAL

A partir de la experiencia profesional acumulada se constata que las situaciones de salud antes mencionadas suelen verse agudizadas por el estrés propio de la integración y las exigencias inherentes a las funciones de cuidado de la parentalidad adoptiva.

Se considera incompatible con la capacidad de parentalidad adoptiva la presencia de alteraciones de salud física discapacitantes, con pronóstico reservado, de las cuales se incluyen como ejemplos:

- La enfermedad coronaria o cardiovascular avanzada, independientemente de la edad.
- El cáncer: cuando las personas se encuentran transitando tratamientos oncológicos.
- Las neoplasias que a pesar de su carácter histopatológico benigno se comporten como lesión maligna por su ubicación (por ej. Localización intracraneal).
- Las enfermedades degenerativas cuando, igualmente, con base en datos estadísticos universales, se pueda determinar razonablemente una importante discapacidad a corto plazo.
- La presencia de enfermedades infecciosas oportunistas asociadas a enfermedades crónicas, situación que permite prever una discapacidad próxima o una expectativa de vida corta.
- La insuficiencia renal avanzada, cuyo estado de evolución permita determinar razonablemente una supervivencia corta, o se encuentre a la espera de trasplante.
- Las enfermedades metabólicas altamente discapacitantes o con sobrevida demostrablemente corta.
- Las enfermedades avanzadas o no controladas, cuando su estado de avance compromete seriamente la esperanza de vida de las personas y/o afecte el nivel de disponibilidad física y emocional requeridas para la integración.
- La enfermedad vascular cerebral cuando se determine, en forma razonable, una discapacidad próxima o una sobrevida corta.
- Personas con trastornos de la personalidad, cuadros psicóticos permanentes e incapacitantes o discapacidad cognitiva.
- Personas con discapacidad sensorial que afecten la función de cuidado en caso de ser monoparental o cuando se presente en ambos miembros de la pareja.
- En caso de haber padecido alguna de estas enfermedades en el pasado, se considera importante para poder realizar la inscripción que haya transcurrido un plazo

de un año desde la remisión de esta y disponer del informe médico del profesional correspondiente. Dicho informe médico deberá considerar; el diagnóstico de la patología, el tratamiento realizado y el impacto en la vida cotidiana actual.

Montevideo,

de 20 .

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A LA ADOPCIÓN

DECLARACION JURADA

El presente documento (inscripción) tiene carácter de Declaración jurada, generando en los postulantes el compromiso y la aceptación de las condiciones impuestas por la División de Adopciones.

Nombres _____

Apellidos _____

Fecha de Nacimiento: _____ **Nacionalidad** _____

Estado Civil: _____

C.I.: _____

Celular _____ **Correo Electrónico** _____

Nombres _____

Apellidos _____

Fecha de Nacimiento: _____ **Nacionalidad** _____

Estado Civil: _____

C.I.: _____

Celular _____ Correo Electrónico _____

Domicilio: _____

Entre: _____ y _____

Departamento _____ Localidad: _____

Zona: _____

Teléfono fijo _____

Fecha de matrimonio o años de convivencia: _____

N° de hijos en común _____ Edades: _____

Hijos de relaciones anteriores: 1°Postulante _____ Edades _____

2°Postulante _____ Edades _____

NÚCLEO DE CONVIVENCIA (con quién/quienes conviven):

ASPECTOS DE SALUD

Algún aspecto de salud a destacar

Entrega Informe Médico

SI

NO

Los postulantes se comprometen a:

- **Cumplir con las instancias obligatorias del presente trámite y brindar la información solicitada.**
- **Concurrir obligatoriamente a todas las instancias del proceso a las que sean convocados con Psicólogo y/o Trabajador Social, talleres, así como a cualquier otra actividad a la que puedan ser convocados. De no poder concurrir a las entrevistas fijadas deberán comunicarlo a la División, solicitando el cambio de las mismas.**
- **Comunicar toda modificación de su situación familiar y/o laboral, así como cambio de domicilio o números de teléfonos fijos o celulares desde la firma del presente hasta la culminación del proceso judicial de adopción plena.**
- **Actualizar cada dos años certificado de ingresos, antecedentes judiciales, presentar carné de salud renovado luego de su vencimiento e Informe Médico si corresponde.**
- **Realizar una declaración jurada de antecedentes de procesos judiciales. Comunicando si existen procesos o denuncias judiciales por violencia doméstica, de género o algún proceso por vulneración de derechos en Juzgados de Familia, Especializado o común.**

Firma:

Aclaración:

Documento de Identidad:

La presente declaración se realiza bajo juramento, quedando comprendida en las disposiciones de los siguientes artículos del Código Penal:

Artículo 239 (Falsificación ideológica por un particular). El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, presentare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión y/o penitenciaria.

DECLARACION JURADA DE PROCESOS JUDICIALES

Quien suscribe _____

CI _____ declara no contar con antecedentes de procesos judiciales: _____

En caso de contar con denuncias policiales o procesos judiciales en materia de violencia de género, doméstica o vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes especificar los siguientes datos:

Juzgado o Comisaría	Ficha IUE	Autos	Denunciante

Observaciones:

En caso de contar con procesos relativos a pensiones alimenticias, tenencia y/o visitas especificar los siguientes datos:

Juzgado	Ficha	Autos	Denunciante

Observaciones:

Firma:

Aclaración:

Documento de Identidad:

Fecha:

La presente declaración se realiza bajo juramento, quedando comprendida en las disposiciones de los siguientes artículos del Código Penal:

Artículo 239 (Falsificación ideológica por un particular). El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, presentare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión y/o penitenciaria.

INAU	EXPEDIENTE N° 2024-27-1-0060606
Oficina Actuante:	Área Adopciones
Fecha:	26/12/2024 12:21:36
Tipo:	Act_Genérica

Con el Protocolo agregado pase a División Secretaría General por corresponder.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2024-27-1-0060606-Protocolo Area Adopciones.pdf	Sí

Pase a Firma
Valeria Caraballo
Fernanda Casalla

INAU	EXPEDIENTE N° 2024-27-1-0060606
Oficina Actuante:	Área Adopciones
Fecha:	26/12/2024 12:55:01
Tipo:	AUTO- Constancia de Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Pase a Firma		
Valeria Caraballo	26/12/2024 12:54:59	Avala el documento
Fernanda Casalla	26/12/2024 12:53:58	Avala el documento

INAU	EXPEDIENTE N° 2024-27-1-0060606
Oficina Actuante:	Division Secretaria de Directorio
Fecha:	26/12/2024 16:56:40
Tipo:	Act_Genérica

Pase a Resoluciones y Tramites a los efectos de ser elevado a consideracion de Directorio.

Firmante:
Daniela Valeria Fernandez Boghtchumian

INAU	EXPEDIENTE N° 2024-27-1-0060606
Oficina Actuante:	Resoluciones y Trámites
Fecha:	24/02/2025 13:23:23
Tipo:	Act_Genérica

Habiéndose ingresado Proyecto de Resolución a iGDoc para ser considerado por Directorio en próxima sesión, pasen las actuaciones a la División para espera de Resolución.

Firmante:
Miguel Echave



Resolución	Expediente	Acta N°
0599/2025	60606/024	2025/0009

VISTO: el Protocolo de Adopción elaborado por el Área Adopciones con el fin de asegurar un proceso garantista de restitución del derecho a vivir en familia de nuestros niños, niñas y/o adolescentes;

RESULTANDO: I) que el Código de la Niñez y la Adolescencia del Uruguay (N° 17823) define en su Artículo 137 a la adopción plena como: “un instituto de excepción, que tiene como finalidad garantizar el derecho del niño, niña o adolescente a la vida familiar, ingresando en calidad de hijo, con todos los derechos de tal, a una nueva familia”;

II) que se ha venido enfatizando el trabajo interdisciplinario entre la División Adopciones y el Departamento de Jurídica del Niño, Niña y el Adolescente, lo que supone una mejora en la calidad del proceso para los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a las observaciones formuladas en la consultoría del LATU del 31 de diciembre de 2017;

III) que los insumos del trabajo y la experiencia de los equipos; el informe resultante del intercambio institucional realizado a través de Cooperación internacional, con el apoyo de Eurosocial a través de AUCI, sobre el derecho de niños y adolescentes a crecer en familia; y los insumos generados en la Consultoría de la Conferencia de la Haya (HCCH), Habiéndose recogido por tanto las prácticas y protocolos seguidos por otros países, tanto de Europa como de América Latina;

CONSIDERANDO: I) que es necesario establecer pautas básicas para asegurar un proceso de valoración y seguimiento en RUA y Tenencia garantista de la restitución del derecho a vivir en familia de nuestros niños, niñas y adolescentes además de la necesidad de establecer procedimientos claros en todas las etapas del mismo brindando garantías a todos los actores involucrados;

II) que el estudio pormenorizado de todos los insumos aportados por los equipos del Área; además de la incorporación al mismo de los aspectos jurídicos con los que el Departamento Jurídica del niño, niña y Adolescente debe contar a la hora de tutelar la restitución de los Derechos de todos los niños, niñas y adolescentes de nuestro Sistema de Protección;

III) que la Dirección del Área Adopciones avala y sugiere la aprobación del presente;

IV) que se cree necesario aprobar el documento elaborado, ya que el mismo garantizará la calidad y mejora de los procesos en los que los niños, niñas y/o adolescentes fueran integrados con familias preadoptivas seleccionadas por el Área Adopciones; por lo que este Directorio entiende pertinente adoptar las medidas administrativas tendientes a resolver en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a las facultades conferidas por la Ley 15.977;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

RESUELVE:

1º) APRUÉBASE el Protocolo de Actuación del Área Adopciones, cuyo texto luce de fs. 64 a 113, el que pasa a formar parte del presente Acto Administrativo.

2º) COMUNÍQUESE a Dirección General, y Subdirecciones Generales; cumplido, **pase** al Área Adopciones para su conocimiento y demás efectos pertinentes.

FC/ME/FA

Fecha Acta: 11/03/2025 - Numero Acta: 2025/0009

11/3/25, 6:00 p.m.

igdoc.inau.gub.uy/igdoc/Resoluciones.nsf//FResImp?OpenForm&ID=4F39EE9BB1FC9C7B83258C3B0059EFEB,Tipo=Resol...

INAU	EXPEDIENTE N° 2024-27-1-0060606
Oficina Actuante:	Division Secretaria de Directorio
Fecha:	12/03/2025 13:40:37
Tipo:	Providencia

SECRETARIA DE DIRECTORIO-ADMINISTRACIÓN

Se deja constancia que en el día de la fecha el documento que se adjunta en formato digital, se corresponde y es copia del original que tuve a la vista, que ha sido digitalizado e incorporado a este expediente electrónico, pasando a tener el carácter de copia auténtica de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33° del Reglamento de Procedimiento Administrativo de INAU (Res. 46/2018 de 3/01/2018).

Cabe agregar que el original se encuentra en el archivo de esta Secretaría.

El documento de referencia, es la Resolución N°0599/2025, el que fue comunicado vía correo electrónico a las unidades correspondientes.

Pase como está establecido en el acto administrativo que nos ocupa.

Dicho Acto Administrativo deja de tener firma autógrafa y pasar a tener firma digital.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2024-27-1-0060606-Res05992025 Exp60606024-firmado-firmado.pdf	Sí

Firmante:
Karina Unanua